

Manual de Riesgos



INCIVA
Patrimonio Vital

ELABORADO POR: Dra. María Leonor Caycedo García
Asesora de Planeación

APROBADO POR : Comité Coordinador del Sistema de Control Interno
y de Calidad- Acta No.13

Octubre 12 de 2016

	MANUAL DE RIESGOS	VERSIÓN: 01	
		FECHA : OCTUBRE 12 DE 2016	Página 2 de 23

Contenido

1. MARCO NORMATIVO.....	3
2. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	5
3. DEFINICIONES.....	7
4. CLASES DE RIESGOS	8
5. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	9
6. ANÁLISIS DE RIESGOS.....	9
7. TABLA DE PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	10
8.TABLA DE IMPACTO.....	10
9. MATRIZ DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RESPUESTA A LOS RIESGOS EN INCIVA	11
10. VALORACIÓN DEL RIESGO	12
11. CONSTRUCCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCION: I	13
12. MONITOREO Y REVISIÓN	18
13. RESPONSABILIDADES:.....	19
14. POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	20
POLITICA GENERAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO EN INCIVA.....	20
POLITICAS INSTITUCIONALES PARA ADMINISTRAR EL RIESGO EN INCIVA	20
POLITICAS ANTICORRUPCIÓN.....	21

	MANUAL DE RIESGOS	VERSIÓN: 01	
		FECHA : OCTUBRE 12 DE 2016	Página 3 de 23

1. MARCO NORMATIVO

LEY	ARTÍCULO
Constitución de Colombia 209-269	<p>209: la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración Pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.</p> <p>269: En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas.</p>
Ley 87 de 1993	<p>Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. Reglamentada por el Decreto Nacional 1826 de 1994 y reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1537 de 2001. Modificada por la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.</p>
Ley 489 de 1998	<p>Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones. Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 910 de 2000.</p>
Decreto 2145 de 1999	<p>Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y territorial y se dictan otras disposiciones.</p> <p>(Modificado parcialmente por el Decreto 2593 del 2000, 153 de 2001 y por el Artículo No. 8º. De la ley 1474 de 2011).</p>

LEY	ARTÍCULO
Decreto 1537 de 2001	<p>Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado Parágrafo del Artículo 4º señala los objetivos del sistema de control interno (...) define y aplica medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones...y en su Artículo 3º establece el rol que deben desempeñar las</p> <p>Oficinas de control interno (...) que se enmarca en cinco tópicos (...) valoración de riesgos. Así mismo establece en su Artículo 4º la Administración de riesgos, como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas (...).</p>
Decreto 1599 de 2005	<p>Por medio del cual se establece el modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 para el Estado Colombiano, derogado por el art. 5, Decreto Nacional 943 de 2014</p>
Decreto 4485 de 2009	<p>Por el cual se adopta la actualización de la NTCGP a su versión 2009.</p> <p>Numeral 4.1 Requisitos Generales literal g) “establecer controles sobre los riesgos identificados y valorados que puedan afectar la satisfacción del cliente y el logro de los objetivos de la entidad” cuando un riesgo se materializa es necesario tomar acciones correctivas para evitar o disminuir la probabilidad de que vuelva a suceder”. Este decreto aclara la importancia de la Administración del riesgo en el Sistema de Gestión de la Calidad en las entidades.</p>
Ley 1474 de 2011	<p>Estatuto Anticorrupción. Artículo 73. “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” que deben elaborar anualmente todas las entidades, incluyendo el mapa de riesgos de corrupción, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.</p>
Decreto 943 de mayo 21 de 2014	<p>Por medio del cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005</p>

	MANUAL DE RIESGOS	VERSIÓN: 01	
		FECHA : OCTUBRE 12 DE 2016	Página 5 de 23

Guía para la administración del riesgo versión 3. Octubre de 2014	“Guía Administración del Riesgo”, Departamento Administrativo de la Función Pública, Dirección de Control Interno y Racionalización de trámites, por medio de la cual se plantea la metodología para la administración del riesgo, la articulación con las políticas de lucha contra la corrupción y de Eficiencia Administrativa y algunas orientaciones sobre la identificación del riesgos a los proyectos.
Guía para la gestión del riesgo de corrupción 2015	Guía que parte de la norma técnica colombiana “NTC 3100 3100”, del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI-2014 y de la Guía metodológica del Departamento Administrativo de la Función Pública.

2. ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

Es un proceso efectuado por la Alta Dirección de la entidad y por todo el personal para proporcionar a la administración un aseguramiento razonable con respecto al logro de los objetivos. El enfoque de riesgos no se determina solamente con el uso de la metodología, sino logrando que la evaluación de los riesgos se convierta en una parte natural del proceso de planeación (DAFP, 2014).

PROCESO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO.



3. DEFINICIONES

¿Qué es un riesgo?

Se define como la posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre los objetivos institucionales o del proceso y se expresa en términos de probabilidad y consecuencias (DAFP, 2011).

Causa: Medios, circunstancias, situaciones o agentes generadores del riesgo.

Consecuencia: Efectos generados por la ocurrencia de un riesgo que afecta los objetivos o un proceso de la entidad. Pueden ser entre otros, una pérdida, un daño, un perjuicio, un detrimento.

Impacto: Consecuencia y efectos que puede generar la materialización del riesgo (DAFP, 2011).

Probabilidad: Es la posibilidad de ocurrencia del riesgo; puede ser medido con criterios de frecuencia, si se ha materializado, o de factibilidad teniendo en cuenta la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo, aunque este no se haya materializado (DAFP, 2011).

Contexto Estratégico: Son las condiciones internas y del entorno que pueden generar eventos que originan oportunidades o afectan negativamente el cumplimiento de la misión y objetivos de una institución (DAFP, 2011); se realiza teniendo en cuenta la caracterización de los procesos.

Riesgo inherente: es aquel al que se enfrenta una entidad en ausencia de acciones de los líderes para modificar su probabilidad o impacto.

Riesgo residual: aquel que permanece después que se implementan las acciones de los controles y se valoran.

Tratamiento del riesgo: Identificar, analizar, calificar, evaluar, establecer controles y acciones, valorar los controles y hacer seguimiento a los riesgos.

Corrupción: uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado (DAFP, 2015).

Gestión del riesgo: Conjunto de actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización con respecto al riesgo (ICONTEC.NTC31000, 2011).

	MANUAL DE RIESGOS	VERSIÓN: 01	
		FECHA : OCTUBRE 12 DE 2016	Página 8 de 23

Mapa de riesgos Institucional: contiene a nivel estratégico los mayores riesgos a los cuales está expuesta la entidad, se alimenta con los riesgos residuales Altos o Extremos de cada uno de los procesos, los cuales pueden afectar el cumplimiento de la misión institucional y objetivos de la entidad. En éste mapa se incluyen los riesgos identificados como posibles actos de corrupción, en cumplimiento del artículo 73 de la ley 1474 de 2011.

Mapa de riesgos por proceso: recoge los riesgos identificados para cada uno de los procesos, los cuales pueden afectar el logro de sus objetivos.

Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano : Plan que contempla la estrategia de lucha contra la corrupción implementado según los lineamientos contenidos en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, dentro del cual hace parte el mapa de riesgos de corrupción.

4. CLASES DE RIESGOS

Riesgo Estratégico: Se asocia con la forma en que se administra la Entidad. El manejo del riesgo estratégico se enfoca a asuntos globales relacionados con la misión y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, la clara definición de políticas, diseño y conceptualización de la entidad por parte de la alta gerencia (DAFP, 2011).

Riesgos de Imagen: Están relacionados con la percepción y la confianza por parte de la ciudadanía hacia la institución (DAFP, 2011).

Riesgos Operativos: Comprenden riesgos provenientes del funcionamiento y operatividad de los sistemas de información institucional, de la definición de los procesos, de la estructura de la entidad, de la articulación entre dependencias (DAFP, 2011).

Riesgos Financieros: Se relacionan con el manejo de los recursos de la entidad que incluyen: la ejecución presupuestal, la elaboración de los estados financieros, los pagos, manejos de excedentes de tesorería y el manejo sobre los bienes (DAFP, 2011).

	MANUAL DE RIESGOS	VERSIÓN: 01	
		FECHA : OCTUBRE 12 DE 2016	Página 9 de 23

Riesgos de Cumplimiento: Se asocian con la capacidad de la entidad para cumplir con los requisitos legales, contractuales, de ética pública y en general con su compromiso ante la comunidad (DAFP, 2011).

Riesgos de Tecnología: Están relacionados con la capacidad tecnológica de la Entidad para satisfacer sus necesidades actuales y futuras y el cumplimiento de la misión (DAFP, 2011).

Riesgo de corrupción: Posibilidad de que por acción u omisión, se use el poder para poder desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado (DAFP, 2015).

5. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO

La identificación de riesgos se realiza a nivel del Componente Administración del Riesgo de los Procesos, Elemento identificación de riesgos del nuevo MECI-2014; hay de diferentes clases: Riesgo Estratégico, de Imagen, Operativo, Financiero, de Cumplimiento, de Tecnología y de corrupción.

¿Qué puede ocurrir?

¿Por qué se puede presentar?

¿Cómo puede suceder?

¿Cuándo puede ocurrir?

¿Quién puede generarlo?

¿Qué consecuencias traería su ocurrencia?

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se busca establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias o impacto, con el fin de estimar la zona de riesgo inicial (RIESGO INHERENTE) (DAFP, 2014).

7. TABLA DE PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

NIVEL	CONCEPTO	CRITERIOS DE FACTIBILIDAD	CRITERIOS DE FRECUENCIA
5	Casi certeza	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias.	Más de una vez al año
4	Probable	Probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias	Al menos 1 vez en el último año
3	Posible	Podría ocurrir en algún momento	Al menos 1 vez en los últimos 2 años
2	Improbable	Pudo ocurrir en algún momento	Al menos 1 vez en los últimos 5 años
1	Raro	Puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	No se ha presentado en los últimos 5 años

8. TABLA DE IMPACTO

IMPACTO	CONCEPTO	DESCRIPCION
5	Insignificante	Si se presenta tendría consecuencias mínimas sobre la entidad
10	Menor	Si se presenta tendría bajo impacto sobre la entidad
15	Moderado	Si se presenta tendría mediana consecuencia sobre la entidad
20	Mayor	Si se presenta tendría una alta consecuencia sobre la entidad
25	Catastrófico	Si se presenta tendría desastrosa consecuencia sobre la entidad

9. MATRIZ DE CALIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y RESPUESTA A LOS RIESGOS EN INCIVA

PROBABILIDAD		IMPACTO				
		Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		5	10	15	20	25
E (raro)	1	5	10	15	20	25
D (improbable)	2	10	20	30	40	50
C (moderado)	3	15	30	45	60	75
B (Probable)	4	20	40	60	80	100
A (casi certeza)	5	25	50	75	100	125

ZONA DE RIESGO	RESPUESTA
BAJA	Asumir el riesgo
MODERADA	Asumir el riesgo, reducir el riesgo
ALTA	Reducir el riesgo, evitar el riesgo, compartir o transferir
EXTREMA	Evitar el riesgo, Reducir el riesgo, compartir o transferir

10. VALORACIÓN DEL RIESGO

Se busca confrontar los resultados del análisis de riesgo inicial frente a los controles establecidos, con el fin de determinar la zona de riesgo final (RIESGO RESIDUAL) (DAFP, 2014).

Acciones fundamentales para valorar el riesgo (DAFP, 2014).

- Identificar controles existentes
- Quién lleva a cabo el control (Responsable)
- Qué busca hacer el control (Objetivo)
- Cómo se lleva a cabo el control (Procedimiento)
- Evidencia de la ejecución del control
- Tipo de Control (Manual o Automático)
- Cuándo se realiza el control (Periodicidad)

Para ello se debe tener en cuenta la naturaleza de los controles existentes:

Preventivos: Aquellos que actúan para eliminar las causas del riesgo, para prevenir su ocurrencia o materialización (DAFP, 2011).

Correctivos: aquellos que permiten el restablecimiento de la actividad después de ser detectado un evento no deseable (DAFP, 2011).

DESCRIPCION DEL CONTROL	CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN	EVALUACION		OBSERVACIONES
		SI	NO	
Describe el control determinado para el riesgo identificado	El control previene la materialización del riesgo (afecta probabilidad) o permite enfrentar la situación en caso de materialización (afecta impacto)?	N/A	N/A	Este criterio no puntúa, es relevante determinar si el control es preventivo (probabilidad) o si permite enfrentar el evento una vez materializado (impacto), con el fin de establecer el desplazamiento en la matriz de evaluación de riesgos.
	Existen manuales, instructivos o procedimientos para el manejo del control?	15	0	
	Está (n) definido (s) el (los) responsable (s) de la ejecución del control y del seguimiento?	5	0	
	El control es automático?			
	(Sistemas o Software que permiten incluir contraseñas de acceso, o con controles de seguimiento a aprobaciones o ejecuciones que se realizan a través de éste, generación de reportes o indicadores, sistemas de seguridad con scanner, sistemas de grabación, entre otros).	15	0	
	El control es manual?			
	(Políticas de operación aplicables, autorizaciones a través de firmas o confirmaciones via correo electrónico, archivos físicos, consecutivos, listas de chequeo, controles de seguridad con personal especializado, entre otros)	10	0	
	La frecuencia de ejecución del control y seguimiento es adecuada?	15	0	
	Se cuenta con evidencias de la ejecución y seguimiento del control?	10	0	
En el tiempo que lleva la herramienta ha demostrado ser efectiva?	30	0		
TOTAL		100	0	

	MANUAL DE RIESGOS	VERSIÓN: 01	
		FECHA : OCTUBRE 12 DE 2016	Página 13 de 23

Determinación del riesgo residual: una vez analizados los controles para el riesgo identificado y determinado el número de niveles a mover en la matriz de calificación, evaluación y respuesta a los riesgos (Punto No. 9), se procederá a establecer el riesgo residual.

RANGOS DE CALIFICACION DE LOS CONTROLES	DEPENDIENDO SI EL CONTROL AFECTA PROBABILIDAD O IMPACTO DESPLAZA EN LA MATRIZ DE EVALUACION DEL RIESGO ASI: En Probabilidad Avanza Hacia Arriba En Impacto Avanza Hacia la Izquierda
	CUADRANTES A DISMINUIR
Entre 0 - 50	0
Entre 51 - 75	1
Entre 76 - 100	2

11. CONSTRUCCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCION: la metodología para la gestión del riesgo de corrupción, sigue los pasos del riesgo de gestión; cambian algunas tablas que se mencionan a continuación (DAFP, 2015) :

Tabla para definir un riesgo de corrupción: se utiliza para evitar confusión entre un riesgo de gestión y uno de corrupción; si todas las casillas tienen respuesta afirmativa, entonces se trata de un riesgo de corrupción.

Matriz definición del Riesgo de Corrupción				
Descripción del riesgo	Acción y Omisión	Uso del poder	Desviar la gestión de lo público	Beneficio particular

	MANUAL DE RIESGOS	VERSIÓN: 01	
		FECHA : OCTUBRE 12 DE 2016	Página 14 de 23

Matriz para identificar un riesgo de corrupción: se lleva a cabo en cada uno de los procesos.

Identificación del Riesgo de Corrupción				
Proceso	Objetivo del proceso	Causa	Riesgo	Consecuencias

Análisis del riesgo de corrupción: el objetivo es medir el riesgo inherente determinando su probabilidad e impacto (la probabilidad se mide con la misma tabla (punto 7) de los riesgos de gestión y el impacto se mide con la siguiente tabla :

Medición del Riesgo de Corrupción Impacto		
Descriptor	Descripción	Nivel
Moderado	Afectación parcial al proceso y a la dependencia Genera a mediananas consecuencias para la entidad.	5
Mayor	Impacto negativo de la Entidad Genera altas consecuencias para la entidad.	10
Catastrófico	Consecuencias desastrosas sobre el sector Genera consecuencias desastrosas para la entidad.	20

	MANUAL DE RIESGOS	VERSIÓN: 01	
		FECHA : OCTUBRE 12 DE 2016	Página 15 de 23

Para determinar el nivel del impacto del riesgo que se está analizando, se debe responder el siguiente cuestionario:

Formato para determinar el Impacto			
N°	Pregunta	Respuesta	
		Si	No
	Si el riesgo de corrupción se materializa podría...		
1	¿Afectar al grupo de funcionarios del proceso?		
2	¿Afectar el cumplimiento de metas y objetivos de la dependencia?		
3	¿Afectar el cumplimiento de misión de la Entidad?		
4	¿Afectar el cumplimiento de la misión del sector al que pertenece la Entidad?		
5	¿Generar pérdida de confianza de la Entidad, afectando su reputación?		
6	¿Generar pérdida de recursos económicos?		
7	¿Afectar la generación de los productos o la prestación de servicios?		
8	¿Dar lugar al detrimento de calidad de vida de la comunidad por la pérdida del bien o servicios o los recursos públicos?		
9	¿Generar pérdida de información de la Entidad?		
10	¿Generar intervención de los órganos de control, de la Fiscalía, u otro ente?		
11	¿Dar lugar a procesos sancionatorios?		
12	¿Dar lugar a procesos disciplinarios?		
13	¿Dar lugar a procesos fiscales?		
14	¿Generar pérdida de credibilidad del sector?		
15	¿Generar pérdida de credibilidad del sector?		
16	¿Ocasionar lesiones físicas o pérdida de vidas humanas?		
17	¿Afectar la imagen regional?		
18	¿Afectar la imagen nacional?		
Total preguntas afirmativas: _____		Total preguntas negativas: _____	
Clasificación del Riesgo: Moderado _____ Mayor _____ Catastrófico _____			
Puntaje: _____			

Respuestas:

- Responder afirmativamente de UNO a CINCO pregunta(s) genera un impacto moderado
- Responder afirmativamente de SEIS a ONCE pregunta(s) genera un impacto mayor.

	MANUAL DE RIESGOS	VERSIÓN: 01	
		FECHA : OCTUBRE 12 DE 2016	Página 16 de 23

- Responder afirmativamente de DOCE a DIECIOCHO preguntas genera un impacto catastrófico.

Resultados de la calificación del Riesgo de Corrupción inherentes para su ubicación en la matriz de evaluación : el resultado de multiplicar la probabilidad por el impacto da un valor que se ubica en la matriz de Calificación, Evaluación y Respuesta a los riesgos del INCIVA del punto No. 9 de este manual.

Valoración a los controles de los riesgos de corrupción :

Compara los resultados del análisis de los riesgos con los controles establecidos, para determinar la zona de riesgo final. La tabla para valorar los riesgos de corrupción es la siguiente (DAFP, 2015):

Controles de riesgos de corrupción						
Descripción del riesgo	Naturaleza del control			Criterios para la evaluación	Evaluación	
	Preventivo	Detectivo	Correctivo		Criterio de medición	
					Si	No
				¿Existen manuales, instructivos o procedimientos para el manejo del control?	15	
				¿Está(n) definido(s) el(los) responsable(s) de la ejecución del control y del seguimiento?	5	
				¿El control es automático?	15	
				¿El control es manual?	10	
				¿La frecuencia de ejecución del control y seguimiento es adecuada?	15	
				¿Se cuenta con evidencias de la ejecución y seguimiento del control?	10	
				¿En el tiempo que lleva la herramienta ha demostrado ser efectiva?	30	
TOTAL					100	

Riesgo residual: se comparan los resultados obtenidos del riesgo inherente con los controles establecidos, para establecer la zona de riesgo final y se califica de acuerdo a la siguiente tabla:

CALIFICACIÓN DE LOS CONTROLES		
↑	←	
	DE 0 A 50	0
	DE 51 A 75	1
	DE 76 A 100	2

Con la calificación obtenida, se realiza el desplazamiento en la matriz de Calificación, Evaluación y Respuesta a los riesgos del INCIVA del punto No. 9 de este manual.

Matriz del Mapa de Riesgos de Corrupción

Una vez desarrollado el proceso de construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción, se elabora la Matriz de Riesgos de Corrupción de la entidad.

Mapa de Riesgos de Corrupción																	
Entidad: _____																	
Identificación del riesgo				Valoración del Riesgo de Corrupción									Monitoreo y Revisión				
Procesos/Objetivo	Causa	Riesgo	Consecuencia	Análisis del riesgo			Valoración del riesgo						Fecha	Acciones	Responsable	Indicador	
				Riesgo Inherente			Controles	Riesgo Residual			Acciones asociadas al control						
				Probabilidad	Impacto	Zona de riesgo		Probabilidad	Impacto	Zona de riesgo	Periodo de ejecución	Acciones					Registro

	MANUAL DE RIESGOS	VERSIÓN: 01	
		FECHA : OCTUBRE 12 DE 2016	Página 18 de 23

12. MONITOREO Y REVISIÓN

El Monitoreo y revisión debe asegurar que las acciones establecidas en los mapas se están llevando a cabo y evaluar la eficiencia en su implementación, adelantando revisiones sobre la marcha para evidenciar todas aquellas situaciones o factores que pueden estar influyendo en la aplicación de las acciones preventivas.

El monitoreo debe estar a cargo de los líderes de los procesos encargados de realizar las acciones asociadas a los controles establecidos para cada uno de los riesgos identificados para su proceso.

La Oficina de Control Interno es la encargada de realizar el seguimiento a los riesgos que a nivel institucional han sido consolidados, es importante mencionar que se deben tener en cuenta las fechas establecidas por la guía de la Secretaría de Transparencia denominada (Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y de atención al ciudadano) para el seguimiento a los riesgos sobre posibles actos de corrupción. Así mismo en sus procesos de auditoría interna debe analizar el diseño e idoneidad de los controles, determinando si son o no adecuados para prevenir o mitigar los riesgos en los procesos.

La Oficina de Control Interno dentro de su función asesora debe comunicar y presentar luego del seguimiento y evaluación sus resultados y propuestas de mejoramiento y tratamiento a las situaciones detectadas.

El monitoreo es esencial para garantizar que las acciones se están llevando a cabo y evaluar la eficiencia en su implementación adelantando revisiones sobre la marcha para evidenciar todas aquellas situaciones o factores que pueden estar influyendo en la aplicación de las acciones preventivas (DAFP, 2014).

13. RESPONSABILIDADES:

La responsabilidad de la gestión del riesgo en el INCIVA, corresponde a la Dirección y se ejecuta a través de los líderes de cada uno de los procesos. El representante de la dirección para el Sistema de Gestión de la Calidad y el MECI, acompaña en el desarrollo del proceso de Administración de Riesgos y en la aplicación de la Política de Riesgos.

Los líderes de los procesos son los encargados de implementar los controles, verificar su efectividad, proponer cambios, velar por su adecuada documentación y por su socialización y aplicación al interior de su proceso; igualmente son responsables de la formulación de las acciones que permitan cumplir con las políticas de riesgos institucionales.

Teniendo en cuenta la valoración de riesgos obtenida, (en el caso en que los riesgos residuales se encuentren en situación Alta o Extrema) y contando con los recursos para la implementación de acciones y controles, se realiza la formulación de las acciones correctivas correspondientes. Estas acciones se diligencian según lo establecido en el procedimiento de Administración de Riesgos, con herramientas de control y seguimiento como círculos de mejoramiento o planes de mejoramiento individual o por procesos.

RESPONSABLES



	MANUAL DE RIESGOS	VERSIÓN: 01	
		FECHA : OCTUBRE 12 DE 2016	Página 20 de 23

14. POLÍTICAS DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

POLITICA GENERAL DE ADMINISTRACION DEL RIESGO EN INCIVA

Establecer lineamientos para dirigir y controlar el riesgo, alineados con la planificación estratégica de la entidad, a través del desarrollo de políticas que controlan los riesgos identificados en cada uno de los procesos, que afectan la institucionalidad, definiendo acciones, responsables y tiempos, para que a través del seguimiento y evaluación, se valore la efectividad de los mismos.

POLITICAS INSTITUCIONALES PARA ADMINISTRAR EL RIESGO EN INCIVA

- Mantener controlados los riesgos identificados en cada proceso, dándole aplicabilidad a los controles establecidos
- Los riesgos de los Procesos del Sistema de Gestión de la Calidad, que después de la calificación de los controles se valoren como importantes o inaceptables, serán atendidos de forma inmediata a través de acciones concretas.
- Para los riesgos de corrupción, las acciones que se deben tener en cuenta son: evitar el riesgo y reducir el riesgo. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en el documento de la Presidencia de la República- Secretaría de Transparencia: "Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y atención al ciudadano"
- La totalidad de los riesgos identificados en el mapa de riesgos institucional y por procesos, estarán sujetos al seguimiento, monitoreo, control y ajuste mediante la aplicación del procedimiento de administración de riesgos del INCIVA.
- Para la implementación de acciones y controles se tendrá como referente la viabilidad jurídica, financiera y la disponibilidad de recurso humano y tecnológico, así como el análisis costo/beneficio para el manejo o la administración del riesgo.
- La responsabilidad de acompañar en el desarrollo del proceso de administración de riesgos y la aplicación de la política de riesgos del INCIVA estará a cargo del representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de la Calidad y el MECI.
- Los líderes de los procesos, serán los encargados de construir sus propios riesgos, implementar los controles, verificar su efectividad, proponer cambios, velar por su adecuada documentación y por su socialización y aplicación al interior de su proceso. Así mismo, son los responsables de la formulación de las acciones pertinentes que permitan cumplir a cabalidad con la política de riesgos institucional.

	MANUAL DE RIESGOS	VERSIÓN: 01	
		FECHA : OCTUBRE 12 DE 2016	Página 21 de 23

- La revisión de los avances de las acciones derivadas de la administración de riesgos, así como su valoración, revisión de la eficacia de los controles y la aplicación de las políticas institucionales para el tratamiento de los riesgos asociados a cada proceso, estará a cargo del Asesor(a) de Control Interno y los líderes de proceso.
- Por lo menos una vez cada dos años o cuando las circunstancias lo ameriten, los líderes de los procesos, analizarán y revisarán los mapas de riesgos asociados a su proceso, de acuerdo al Manual de Riesgos y al procedimiento establecido por el Sistema de Gestión de la Calidad del INCIVA.
- La administración de riesgos debe ser un tema conocido por todos los funcionarios, contratistas y pasantes del INCIVA, para lo cual será publicado al interior del INCIVA en la carpeta pública y socializada al interior de cada proceso.
- La capacitación se realizará anualmente en la entidad como tema de reinducción.

POLITICAS ANTICORRUPCIÓN

- La política Anticorrupción se deriva de un compendio de normas dirigidas a los funcionarios, contratistas, entidades que se relacionan o interactúan con INCIVA en cada uno de los procesos que intervienen en el ejercicio de sus actividades.
- El principal recurso de la gestión pública es el recurso humano, por tal razón se entenderá que el Riesgo de Corrupción es compartido en INCIVA por todos los servidores (funcionarios de planta, libre nombramiento y remoción, provisionales, contratistas), ya que el riesgo de corrupción involucra a todos, por eso los efectos en caso de que se materialice el riesgo, serán siempre negativos para todas las partes involucradas (servidores, comunidad) tanto en su imagen, como en su desempeño.
- INCIVA rechaza desde todas sus instancias cualquier forma o manifestación privatoria de la información frente a los trámites o procedimientos, implementando a través de un Sistema Integrado de Gestión, herramientas objetivas (Manuales, Protocolos, Guías, Formatos, Políticas) y publicando a través de la página Web información que permita además de orientar a sus colaboradores en el desarrollo de sus actividades y funciones, que la comunidad conozca masivamente acerca de la gestión al interior de la entidad.

	MANUAL DE RIESGOS	VERSIÓN: 01	
		FECHA : OCTUBRE 12 DE 2016	Página 22 de 23

- INCIVA en cumplimiento de su código de ética y de la misma Ley, no tolerará forma alguna de abuso de poder en la condición de servidor público por parte de ninguno de sus funcionarios, quienes deben ser ejemplo para la ciudadanía del cumplimiento y respeto por las normas, códigos y leyes establecidas para la convivencia ciudadana.
- Los líderes de procesos en conjunto con sus equipos deben revisar periódicamente el documento del Mapa de Riesgos de Corrupción y si es del caso ajustarlo.
- En el eventual caso de una denuncia o queja por hechos de corrupción en contra de alguno de nuestros servidores, INCIVA adelantará y promoverá el inicio las actuaciones administrativas, judiciales, fiscales y disciplinarias tendientes a proteger la función pública.
- Cuando INCIVA adelante los procesos de carácter disciplinario por hechos de corrupción en contra de algún servidor público garantizará a los mismos el debido proceso, así como el reconocimiento de la presunción de inocencia y actuara de manera contundente imponiendo sanciones justas pero ejemplarizantes cuando sean responsables por cometer faltas disciplinarias.
- INCIVA se propone como política en contra de la corrupción implementar capacitaciones y acciones preventivas frente al personal, que evite la comisión de faltas y delitos que afecten el patrimonio estatal.
- Según las competencias y objetivos de cada uno de nuestros procesos se ha formulado un Plan anticorrupción acorde a las directrices del orden nacional establecidas para este fin, en consecuencia se formulan actividades la cuales son responsabilidad de cada uno de los líderes de proceso; éstas socializan y encaminan los esfuerzos y acciones que permitan dar cumplimiento de manera contundente a lo formulado en dicho plan.
- Todos los Servidores de INCIVA serán responsables de la ejecución de las actividades definidas dentro del Plan Anticorrupción; La oficina de Control Interno tendrán a cargo su seguimiento y control, en unión con los líderes de cada proceso, quienes serán los responsables de apoyar su implementación; la Alta Dirección de su aprobación y cumplimiento

 INCIVA <i>Patrimonio Vital</i>	MANUAL DE RIESGOS	VERSIÓN: 01	
		FECHA : OCTUBRE 12 DE 2016	Página 23 de 23

- En alineación con las políticas de lucha contra la corrupción y de eficiencia administrativa y para que la administración del riesgo sea integral en el INCIVA, los riesgos relacionados con posibles actos de corrupción debe incorporarse al mapa de riesgos del proceso sobre el cual se han identificado, de modo tal que el líder del mismo pueda realizar el seguimiento correspondiente, en conjunto con los riesgos de gestión propios del proceso y también con el fin de realizar el monitoreo respectivo por parte de la Oficina de Control Interno, esto por tratarse de riesgos críticos frente al cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales (DAFP, 2014).

(ORIGINAL FIRMADO)

JORGE CARLOS FIGUEROA ORTIZ

Director